

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante remitió constancia de envío del telegrama de comunicación de designación como curador ad-litem a la doctora GLORIA ELENA SIERRA PARRA. No obstante, no arrió constancia de entrega efectiva de dicha comunicación. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRLADO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	05001 31 03 006 - 2019 - 00294- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Palantex S.A.S. "En liquidación", David Sebastián Rueda Restrepo y Wilson Alexander Betancur Rueda
Auto Int.	# 1126
Asunto	Incorpora- Requiere parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la constancia de envío del telegrama, contentivo de la comunicación de designación como curador ad litem, a la doctora GLORIA ELENA SIERRA PARRA, en la dirección Cra. 38 No. 9 A – 26 Oficina 401, del Centro Ejecutivo - Parque Lleras - Medellín.

Segundo: En aras de garantizar la celeridad del presente proceso, se torna necesario requerir a la parte demandante, de conformidad con el artículo 317 del C. G. del P., para que, en el término de treinta (30) días, so pena de aplicación del desistimiento tácito de la demanda, arrime constancia de entrega de la comunicación antes referida a la doctora GLORIA ELENA SIERRA PARRA; o, en cualquier caso, acreditará la comunicación de la designación a la curadora, teniendo en cuenta tanto lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del

Código General del Proceso, como lo indicado en el Decreto 806 de 2020. El término de treinta (30) días comenzará a contar a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodriguez
Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 124



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO